

ORDENANZA N° 3.559

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declarasé de Interés Municipal al Programa de Capacitación Integral (Pro.C.In.) que organiza e implementa la Agencia Provincial de la Juventud.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Señor Vice- Intendente a firmar un Convenio Marco de Cooperación entre el Concejo Deliberante y la Agencia Provincial de la Juventud, que incluya el derecho de asistencia a los Servicios de Capacitación Laboral sin cargo al personal del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Fabián de la Fuente).-

FIRMADO: Sr. CARLOS ALBERTO MACHICOTE – VICE-INTENDENTE – DPTO CAPITAL

Cr. OSVALDO ELPIDIO JUAREZ – SECRETARIO DELIBERATIVO._